

ACUERDO mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veintiuno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA DA A CONOCER EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Al público en general:

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece o Comisión), con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XXX, 20, fracciones XI y XII y 115, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica; así como 1, 3, 4, fracciones I y II, 5 fracción XXXIX, 6, 7, 8 y 12, fracción XXXV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente, aprobó en sesión ordinaria celebrada el diez de diciembre de dos mil veinte, el calendario anual de labores de la Comisión Federal de Competencia Económica para el año dos mil veintiuno que contempla la suspensión de labores, además de los sábados y domingos, en los siguientes días:

1,(1) 4 al 8(2) de enero

19 al 30 de julio

1 de febrero

16 y 17 de septiembre

15, 29 al 31 de marzo

1 y 2, 15 de noviembre

1 y 2 de abril

20 al 24 y 27 al 31 de diciembre

5 de mayo

El domicilio de la Comisión Federal de Competencia Económica se encuentra en Avenida Revolución número 725, colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, Ciudad de México.

El horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia Económica será en los días hábiles de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Lo anterior se da a conocer por el suscrito con fundamento en los artículos 3, 4, fracción IV y 20, fracciones XXXV y XL del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2020.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.

1 Día que fue contemplado como inhábil en el Acuerdo mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veinte y principios de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre de dos mil diecinueve.

2 Días que fueron contemplados como inhábiles en el Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que ciertos días serán inhábiles y que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica emitido por este Pleno el siete de diciembre de dos mil veinte, como una medida de resguardo excepcional a efecto de prevenir contagios por la enfermedad por coronavirus COVID-19.